

ORDENANZA N° 1210.-

Expte. I/238/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha ratificado de acuerdo con lo que dispone el artículo 69, inciso 5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente.-

ORDENANZA N° 1210.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase con carácter precario, al Señor DOMINGO BUBICO a construir un quiosco en la rambla ubicada en la intersección de la calle 12 y 68, de esta ciudad, destinado a la venta de cigarrillos, revistas, caramelos etc., con sujeción a lo que establecen las Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO. 2º.- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud., muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA : 22 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA:

C.C.